



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1326-1PO2-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley del Seguro Nacional de Desempleo.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	02 de octubre de 2013.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de septiembre de 2013.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de implementar el Seguro Nacional de Desempleo, que formará parte de las prestaciones de seguridad social para hacer frente a las necesidades básicas de los trabajadores en desempleo. El beneficio será para los ciudadanos mexicanos que hayan laborado en el territorio nacional, que formaron parte de la población económicamente activa y sean demandantes de empleo en activo. Prever que el seguro otorgará apoyo económico equivalente a 2.7 veces el salario cotizado ante el IMSS, así como apoyo alimentario, inscripción al Seguro Popular, servicio de guarderías, distintos cursos de capacitación para que se pueda reintegrar con la mayor brevedad a la actividad productiva, así como ser candidato preferencial en el Programa Empleo de Temporal. Establecer que el recurso para asegurar el empleo de los trabajadores deberá ser contemplado en el gasto público. Prever la temporalidad y condiciones del Seguro Nacional de Desempleo. Crear el Programa Nacional para la Atención Integral al Desempleo, con el objeto de generar y resguardar información estadística que permita elaborar diagnósticos sobre la situación que guarda el desempleo en México. Dicha información será administrada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y tendrá como fin principal la búsqueda de soluciones del desempleo.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Seguro Nacional de Desempleo</b>	
<b>Primero.</b> Se expide la Ley del Seguro Nacional de Desempleo, para quedar como sigue:	
<b>Ley del Seguro Nacional de Desempleo</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.</u></b></li></ul>	

JCHM